

7º Ampliación de superficie, siempre que no se superen las 90 m<sup>2</sup> útiles.

Con carácter excepcional, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá autorizar que se califiquen actuaciones de conservación y mejora de presupuesto de contrata de hasta un millón quinientas mil pesetas, cuando sea imprescindible para corregir las condiciones de seguridad estructural o constructiva de vivienda.

Artículo 6º. Los promotores que obtengan para su actuación de conservación y mejora la Calificación de Rehabilitación, además de la redacción del proyecto y la dirección de las obras a cargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tendrán derecho a los beneficios previstos en el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial que les sean de aplicación y a una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata, hasta un máximo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Lo subvención se abonará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de los Ayuntamientos, en dos plazos y por igual cantidad. El primero se abonará por el Ayuntamiento respectivo a los promotores cuando se certifique la ejecución del cincuenta por ciento de las obras y el segundo contra la presentación del Certificado Final de Obra.

A tal efecto, el importe de las subvenciones correspondientes a cada municipio será transferido al Ayuntamiento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la siguiente forma:

Un 50% de dicho importe a la concesión de las subvenciones.

El 50% restante, en sucesivos libramientos, a la presentación de certificaciones justificativas de terminación de obras y de haberse abonado por el Ayuntamiento el primer plazo de las correspondientes subvenciones.

Si las cantidades abonadas a los Ayuntamientos en concepto de anticipo no fueron justificadas por los mismos dentro del plazo de ejecución de las obras deberá procederse a su reintegro.

Artículo 8º. La solicitud de Calificación de Rehabilitación se presentará en los Ayuntamientos respectivos, realización en impresos oficiales y acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocapio del D.N.I.
- b) Certificado municipal de residencia.
- c) Acreditación del número de miembros de la unidad familiar y de ingresos familiares.
- d) Acreditación de la titularidad del inmueble en caso de propietario.

e) Contrato de arrendamiento y autorización del propietario en caso de inquilino.

f) Acuerdo de los propietarios del inmueble, cuando la actuación incluya obras de conservación y mejora de elementos comunes.

g) Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar en la vivienda y presupuesto estimativo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las referencias que se contienen en el Decreto 238/1985, de 6 de noviembre, a la Consejería de Política Territorial, han de entenderse efectuadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda. Anulmente y por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes podrán modificarse las cuantías máximas de los presupuestos de contrata y de las subvenciones, reguladas en los artículos 5 y 6, respectivamente.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las subvenciones en trámite, y demás actuaciones en relación con las ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, se ajustarán a lo dispuesto en el presente Decreto, en la situación en que se encuentren.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 227/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra a don José Guirao García, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.*

Por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, se declaró el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

En el artículo 6.3 del citado Decreto, se establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. José Guirao García, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 228/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Mario Claret García García, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María.*

Por Decreto 236/1987, de 30 de septiembre, se declaró el Parque Natural de Sierra María.

En el artículo 6.3 del citado Decreto, se establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Antonio María Claret García García, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra María.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 1988, por la que se cesa a don Eusebio Torres Rodríguez de Torres, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiéndose producido el nombramiento como Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla de D. Eusebio Torres Rodríguez de Torres, miembro del Consejo Social de dicha Universidad en representación de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.3.b de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria y el art. 15.d de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en la misma,

### DISPONGO:

Artículo único. Cesar como vocal del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Eusebio Torres Rodríguez de Torres.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se cesa a don Antonio Maresca García-Esteller, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en la misma,

### DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la

Universidad de Granada a D. Antonio Maresca García-Esteller.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se nombra a don Tomás Azorín Muñoz, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Habiendo sido designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Granada, D. Tomás Azorín Muñoz, en sustitución de D. Antonio Maresca García-Esteller, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artº 10 de la misma

### DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. Tomás Azorín Muñoz.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra profesor de la misma a don Rafael Escaño Quero.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de noviembre de 1987 (BOE 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, al aspirante que se indica o continuación:

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

D. Rafael Escaño Quero, en el área de conocimiento de Electrónico, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 17 de mayo de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de marzo de 1988, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace público la relación de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el cuerpo de Farmacéuticos (BOJA núm. 29, de 12.4.88).

Advertido error en texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, publicada en el BOJA número 29, de 12 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo III, donde dice: «San Roque y Jerez de la Frontera», debe decir: «San Roque y Vejer de la Frontera».

Sevilla, 3 de junio de 1988

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publican las Comisiones juzgadoras de

concursos para provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que los integran, que han de resolver concursos correspondientes a plazas de esta Universidad, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 1988 (BOE 12), que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artº 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 24 de mayo de 1988.-El Rector, José Luis Romero Palanco.